

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DEL TRABAJO -
MINISTERIO DEL TRABAJO -
BUCHARAMANGA
Dirección: CALLE 31 NO. 13-71

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680011267

Envío: YG098394185CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SOCIEDAD TRANSPORTES
MULTIMODAL DE CARGA
Dirección: CARRERA 10 N°- 56-40
LOCAL 7- 8 EDIFICIO MERCAGAN
KILOMETRO
Ciudad: GIRON

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:
16/09/2015 19:56:01

Min. Transporte y Carga 0000001 del 26/05/2015
Min. ICN - Ministerio Expreso 001607 del 05/09/2015

RABAJO

001-3660

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2015

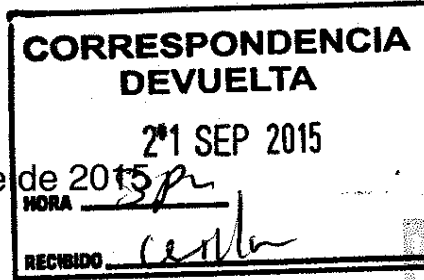
(as)

representante Legal y / o quien haga las veces

SOCIEDAD TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO

CARRERA 10 N°- 56- 40 LOCAL 7-8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6

GIRON - SANTANDER



POST EXPRESS

MINISTERIO DEL TRABAJO
Calle 31 No. 13 - 71 Of. 302
Bucaramanga - Santander

Asunto: CITACION NOTIFICACION

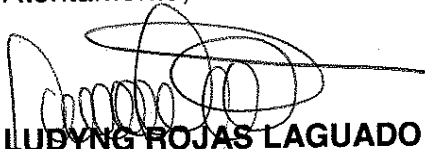
EXPEDIENTE	AUTO FORMULACION DE CARGOS
7368001- 0196 DE 11 DE JUNIO DE 2014	0244 DE 31 DE AGOSTO DE 2015

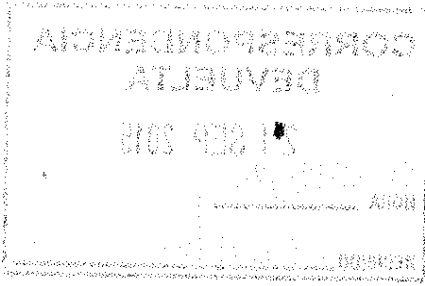
Respetuoso saludo

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar notificación personal, se procede a realizar notificación por AVISO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, en consecuencia me permito remitir copia del ACTO Administrativo mencionado en el asunto, constante de tres (3) folios, para su conocimiento y demás fines legales. Notificar al investigado y correr traslado por el término de quince (15) días siguientes a la notificación para que presente descargos y solicita o aporta pruebas que pretenda hacer valer

Nota: se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Atentamente,


LUDYNG ROJAS LAGUADO
Auxiliar Administrativa



The rest of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the page and does not form any recognizable words or sentences.

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

000244

31 AGO 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS EN CONTRA DE :
SOCIEDAD TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO, EN
LIQUIDACION JUDICIAL**

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1° al 7° de la Resolución 00404 del 22 de Marzo de 2012, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes,

CONSIDERANDO

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Previa comunicación a las partes del inicio del Procedimiento Sancionatorio, concluidas las Averiguaciones Preliminares a la empresa prestadora de servicios de salud, , procede el Despacho a formular cargos como resultado de las diligencias adelantadas en cumplimiento del Auto de fecha 3 de septiembre de 2013, con base en los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en especial en aquellos señalados en el Código Sustantivo del Trabajo,- Sistema de Seguridad Social Integral y demás normas concordantes.

2 IDENTIFICACION DEL INVESTIGADO: Expediente 7368001-196 del 11 de Junio de 2014 en contra de SOCIEDAD TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO, EN LIQUIDACION JUDICIAL, con Nit 900132317-0 con código de CLASIFICACION INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME CIUU, No 4923, Transporte de carga por carretera, y correo electrónico jcastro@multicargo.com.co Con domicilio en la Cra 10 No 56-40 Local 7 -8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6 de la Ciudad de Giron - Santander.

3 HECHOS

000244

Auto de Formulación de Cargos

Página 2 de 4

31 AGO 2015

El Coordinador del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Territorial de Santander comisionó a un Inspector de Trabajo de su jurisdicción, el día 11 de Junio de 2014, para que en uso de sus facultades legales, adelantara la correspondiente averiguación preliminar, con el fin de evidenciar los hechos denunciados, El funcionario comisionado avoca conocimiento el día 7 de Julio de 2014, y dentro de ellas dispone solicitar los documentos necesarios para establecer el cumplimiento a la ley, y las respectivas comunicaciones y requerimientos de acuerdo a los hechos denunciados ver folios 6 al 7.

El Coordinador del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Territorial de Santander, ordeno acumular al expediente 7368001-196 del 11 de junio de 2014, las reclamaciones laborales bajo radicados 7769 del 15 de octubre de 2013, presentada por la señora KELLY JHOANNA CHIA RANGEL, VIVIANA ESTEVEZ PACHECO, y el radicado 1121, del 13 de febrero de 2014 presentada por correo electrónico por el señor SERGIO FELIPE CORTES ACUÑA, intepuesta contra la empresa MULTIVARGO. Folio 8 al 11-15

Que mediante radicado del 18 de febrero del 2014, No 1297, se contesta por parte de SOCIEDAD TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO, EN LIQUIDACION JUDICIAL, requerimientos realizados por el señor SERGIO FELIPE CORTES ACUÑA. Folio 12-13 -14.

Que mediante escrito radicado el 30 de enero de 2014, con Rad No 0781, de parte de MULICARGO se da respuesta a algunos requerimientos hechos por este despacho de acuerdo a los oficios 7368001-3728 del 21 de octubre de 2013. Folio 16 al 23.

Que mediante requerimiento No 73680001- 2298, de fecha 10 de junio de 2015, se solicita a SOCIEDAD TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO, EN LIQUIDACION JUDICIAL, los siguientes documentos: comprobantes de pago de liquidación de prestaciones sociales del señor SERGIO FELIPE CORTEZ ACUÑA. Ver folio 28.

2. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Constituye objeto de la presente actuación, la presunta violación por parte del investigado de la siguiente normatividad:

CESANTIAS E INTERESES A LAS CESANTIAS (Ley 50 de 1990 Artículos 98º y 99º) El auxilio de cesantía estará sometido a los siguientes regímenes: 1 El

000244

Auto de Formulación de Cargos

Página 3 de 4

18 1 AGO 2015

aplicará obligatoriamente a los contratos de trabajo celebrados a partir de su vigencia.

-PRIMA DE SERVICIOS Artículo 306 C.S.T: "...Toda empresa (de carácter permanente) está obligada a pagar a cada uno de sus trabajadores, excepto a los ocasionales o transitorios, como prestación especial, una prima de servicios..."

3. ANALISIS DE LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN CADA UNO DE LOS CARGOS FORMULADOS:

Para el caso en asunto, no se observa dentro de las averiguaciones preliminares, que iniciaron a partir del 11 de Junio de 2014, y aunado a esto es admitido por ellos por la misma parte averiguada a folio 12 que el señor SERGIO FELIPE CORTEZ ACUÑA, no se la ha cancelado lo concerniente al pago de prestaciones sociales.

De otro lado, en cuanto al pago de prestaciones sociales de la señora KELLY JHOANA CHIA RANGEL Y OTROS, de acuerdo a lo observado a folio 16 al 23, de las preliminares, se verifica soportes bancarios del BANCO BANCOLOMBIA, correspondiente a la cancelación de las prestaciones sociales de parte de TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO, EN LIQUIDACION JUDICIAL, a JHOANA CHIA RANGEL Y OTROS.

CARGO PRIMERO: INICIAR PROCESO POR EL NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIELES, POR PRESUNTA VULNERACION A LOS ARTICULOS 306 DEL CST y 98, 99 de la Ley 50 de 1990.

4. PROCEDENCIA DE SANCIONES

Vencido el procedimiento establecido en los artículos 47 a 49 de la Ley 1437 de 2011, se proferirá acto administrativo que pone fin al Procedimiento Administrativo Sancionatorio; fundamentado en archivo o sanción, según análisis de hechos, pruebas y normas infringidas; para cuyo último caso atendiendo los criterios del artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, procederán las siguientes sanciones:

- Multa de Uno (1) a Cinco (5000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artículo 486 del CST numeral 2, subrogado Ley 50/90, artículo 97, modificado Artículo 7 de la Ley 1610 de 2013.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Coordinación,

000244

Auto de Formulación de Cargos

Página 4 de 4

31 AGO 2015

INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME CIUU, No 4923, Transporte de carga por carretera, y correo electrónico jcastro@multicargo.com.co Con domicilio en la Cra 10 No 56-40 Local 7 -8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6 de la Ciudad de Giron - Santander.

CARGO UNICO: INICIAR PROCESO POR EL NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIELES, PRESUNTA VULNERACION A LOS ARTICULOS 306 DEL CST y 98, 99 de la Ley 50 de 1990.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al investigado y correr traslado por el término de quince (15) días siguientes a la notificación para que si lo considera, presente descargos y solicite o aporte pruebas que pretenda hacer valer.

ARTICULO TERCERO: TENER como terceros interesado a cualquier persona que así lo manifieste y cumpla lo señalado en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: TENGASE como pruebas las recaudadas en la presente averiguación preliminar, practicadas por el funcionario comisionado y las aportadas por las partes.

ARTICULO QUINTO: LIBRAR las demás comunicaciones pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR a los investigados que contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO 2015

JAIR PUELLO DIAZ

Coordinador Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó: David Galvan
Revisó/Aprobó: J Puello

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado				
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado				
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido					
	No Reside						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO